



PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLÁN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-343-2025, referido al lote N° 5, por resolución de fecha 06 de abril del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-102, de la comuna de CHILLÁN, que figura a nombre GARRIDO GUTIERREZ ANTONINA DEL C, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA

- CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V-284-2025, referido al lote N° 461, por resolución de fecha 06 de abril del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 18-58, de la comuna de NÍQUEN, que figura a nombre BERNARDINO DEL CARMEN MUÑOZ TORRES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-

295-2025, referido al lote N° 318, por resolución de fecha 25 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-39, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOC DE TRANSPORTES LLICO LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

DECIMO TERCER JUZGADO CIVIL SANTIAGO. HUERFANOS 1409, 4° PISO, SANTIAGO REMATARÁ EL 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 13:45 HORAS, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, VÍA PLATAFORMA ZOOM, EL "LOTE F UNO", CONFORMANDO EL SECTOR "F UNO", DE ACUERDO A PLANO QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EN EL REGISTRO DE INSTRU-

MENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA DE QUIRIHUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, INSCRITO A FOJAS 857VTA NÚMERO 1451 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2023 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE QUIRIHUE. MÍNIMO SUBASTA \$542.983.668- PARA TAL EFECTO LOS POSTORES DEBEN RENDIR GARANTÍA SUFICIENTE PARA PARTICIPAR, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE TASACIÓN APROBADO. PARA LOS EFECTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA SUFICIENTE, SE DEJA INSTRUIDO QUE LOS POSTORES DEBERÁN COM-PARECER AL TRIBUNAL EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DÍA DE LA SUBASTA, ESTO ES, EL DÍA LUNES ANTERIOR AL DÍA DEL REMATE Y EN SU CASO, EL DÍA MIÉRCOLES ANTERIOR AL DÍA DEL REMATE, ELLO DESDE LAS 11:00 HORAS Y HASTA LAS 14:00 HORAS, A FIN DE HACER ENTREGA DEL RESPECTIVO VALE VISTA A NOMBRE DEL DÉCIMO TERCER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, RUT N° 60.306.013-K. EL SALDO DEL PRECIO DE LA SUBASTA DEBERÁ PAGARSE AL CONTADO, DENTRO DE QUINTO DÍA HÁBIL DE

EFECUADA, MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL. TODO INTERESADO PARA PRESENCIAR Y/O PARTICIPAR EN EL MISMO, DEBERÁ COORDINARSE AL CORREO jcsantiago13_remates@pjjud.cl. DEMAS ANTECEDENTES "AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A/INMOBILIARIA SAN JOSÉ Y COMPAÑÍA., ROL C-1386-2024.

22/25